

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ACCIÓN GIJARO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

### INVERSIÓN Y GESTIÓN GIJARO, SOCIEDAD LIMITADA

### INICIATIVAS VALDEORO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Acción Gijaro, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Inversión y Gestión Gijaro, Sociedad Limitada» y de «Iniciativas Valdeoro, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2008, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Acción Gijaro, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Inversión y Gestión Gijaro, Sociedad Limitada» y de «Iniciativas Valdeoro, Sociedad Limitada Unipersonal», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de junio de 2008, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente y en consecuencia esta última se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2008, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se consideran computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de diciembre de 2007, sin modificación de capital al ser propietaria la absorbente de la totalidad de las participaciones de las absorbidas, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Uni-

versales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de «Acción Gijaro, Sociedad Limitada Unipersonal», don Julián Giménez de los Galanes Romero del Hombrebueno.—El Administrador único de «Inversión y Gestión Gijaro, Sociedad Limitada», la entidad «Acción Gijaro, Sociedad Limitada Unipersonal» y en su nombre como persona física don Julián Giménez de los Galanes Romero del Hombrebueno; y el Administrador único de «Iniciativas Valdeoro, Sociedad Limitada Unipersonal» la entidad «Inversión y Gestión Gijaro, Sociedad Limitada», y en su nombre como persona física don Julián Giménez de los Galanes Romero del Hombrebueno.—45.624. y 3.ª 23-7-2008

### ACE 53, S. L. U (Sociedad escindida)

ACE 53, S. L.

SON MORAGUES 1921, S. L.

SONMO PLAYWRIGHT, S. L.

### VELA CLÁSICA DE ÉPOCA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión total*

Se hace público que el socio único de la sociedad «ACE 53, S.L.U.», acordó, con fecha 26 de junio de 2008, escindir totalmente la sociedad, dividiendo en cuatro bloques su patrimonio y atribuyendo cada uno a diferentes sociedades beneficiarias de nueva creación, constituidas bajo la forma de limitadas, sobre la base del balance de 31 de diciembre de 2007, todo ello según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La sociedad escindida se disolverá como consecuencia de la escisión, creándose cuatro sociedades limitadas unipersonales denominadas ACE 53, Son Moragues 1921, Sonmo Playwright y Vela Clásica de Época.

La fecha de participación de las nuevas participaciones en las ganancias sociales y la fecha desde la cual las operaciones de la sociedad escindida se entienden realizadas a efectos contables por las nuevas sociedades, es el 1 de enero de 2008.

Los socios y acreedores pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, y los acreedores de la escindida pueden oponerse a la escisión en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de escisión.

Madrid, 26 de junio de 2008.—El Administrador único de «ACE 53, S.L.U.», Bruno Entrecanales Domecq.—45.658. y 3.ª 23-7-2008

### ACEITES AGRO SEVILLA, S. A.

*Anuncio de reducción de capital*

La Junta general de accionistas de la sociedad ha acordado ratificar el acuerdo de reducir el capital social en 200.000 euros, mediante la amortización de 200.000 acciones de un euro de valor nominal unitario, poseídas en autocartera.

La Puebla de Cazalla (Sevilla), 10 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Morte Muniesa.—45.476.

### ACERINOX, S. A.

*Reducción de capital mediante amortización de acciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General de Accionistas de Acerinox, Sociedad Anónima» celebrada el día 27 de mayo de 2008, se tomó el siguiente acuerdo:

«Reducir el capital social de Acerinox, Sociedad Anónima en la cifra de 1.300.000 euros, mediante la amortización de 5.200.000 acciones propias que se encuentran en autocartera, las cuales han sido previamente adquiridas en base a lo autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 14 de junio de 2007, dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes y disposición adicional Primera apartado 2, de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción de capital se realiza con cargo a la Reserva Voluntaria, anulándose, en el importe correspondiente, la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3.ª de la Ley de Sociedades Anónimas, y procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 1.300.000 euros, (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el número 3.º del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la reducción de capital acordada.

La finalidad de esta reducción de capital social mediante amortización de acciones propias, es la de aumentar el valor de la participación de los accionistas en la Sociedad.

Esta reducción de capital mediante amortización de acciones propias, se llevará a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la adopción de este acuerdo.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas.

En consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

«Artículo 5. Capital.

El Capital Social se fija en la cifra de euros 63.575.000 y está representado por 254.300.000 acciones ordinarias y de un valor nominal de veinticinco céntimos de euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al doscientos cincuenta y cuatro millones trescientas mil, inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.».

Madrid, 21 de julio de 2008.—David Herrero García. Consejero y Secretario General.—46.900.

**ADREILU, S. L.**  
(Sociedad absorbente)  
**HYALA, S. A. U.**  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 17 de junio de 2008, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Adreilu, S.L.» de «Hyala, S.A.U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes en fecha 21 de abril de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 10 de julio de 2008.—El Administrador único de las Sociedades intervinientes, don José María Goicolea Magra.—45.455. y 3.ª 23-7-2008

**AGUAS ROQUE NUBLO, S. A.**

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil de las Palmas,

Por el presente se convoca judicialmente Junta General ordinaria de la sociedad anónima Aguas Roque Nublo, S.A., a celebrar en el domicilio social de la misma, sito en la Finca La Palma —El Hoyo—, en el municipio de Teror, el día 15 de septiembre de 2008 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión y de la gestión de los administradores.

Tercero.—Propuesta de reparto de beneficios.

Cuarto.—Modificación del artículo 17 de los estatutos sociales referentes a la retribución de los consejeros, incorporándose un nuevo párrafo que permita también retribuir con dietas a los consejeros por asistencia a reuniones del consejo así como por gastos de viaje o traslado a otras localidades en relación a asuntos propios de la sociedad; propuesta de retribución.

Quinto.—Renovación de un miembro del Consejo de Administración.

Sexto.—Apoderamiento a favor de dos miembros del Consejo de Administración para que, indistintamente, formalicen el depósito de las cuentas anuales del ejerci-

cio 2006, con expresa facultad para expedir la certificación de los acuerdos a que se refiere el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Designación de personas para elevar a público los acuerdos sociales que se adopten y que hayan de ser inscribibles con delegación de facultades para comparecer ante Notario a fin de protocolizar los acuerdos de la Junta.

Dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma del órgano de administración y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Se hace igualmente constar el derecho que asiste a todos los accionistas, a partir de la presente convocatoria, a solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, en los términos previstos en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y a solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Siendo presidida por don Vicente López Buenache y a la que asistirá para dar fe y levantar acta el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias don José Antonio Riera Álvarez.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—45.569.

**AHIMAR PROYECTOS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en procedimiento n.º 573/07 y n.º de ejecución 33/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Félix Vicario Arráez, contra Ahimar Proyectos, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 10-7-2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar a la ejecutada Ahimar Proyectos, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.268,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 10 de julio de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—45.608.

**ALCAD, S. L.**  
(Sociedad absorbente)  
**ALCAD, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

Se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas que la Junta General de Socios de Alcad, S.L., (anteriormente denominada Limestone Spain, S.L.), y el Accionista Único de Alcad, S.A., Sociedad Unipersonal, han adoptado en fecha 23 de junio de 2008 los respectivos acuerdos y decisiones de fusión por absorción, en virtud de los cuales Alcad, S.L. (anteriormente denominada Limestone Spain, S.L.) absorbe a Alcad, S.A., Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente y la adopción de la denominación social de la sociedad absorbida por parte de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la citada operación de fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los

acuerdos adoptados así como de los balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Irun, 23 de junio de 2008.—Don Juan Manuel Ruiz Aizpuru, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Alcad, S.L., (anteriormente denominada Limestone Spain, S.L.) y Alcad, S.A., Sociedad Unipersonal.—45.636. y 3.ª 23-7-2008

**ALMACENES BARLUENGA, S. A.**

Advertido error material en la transcripción del anuncio de Complemento a la convocatoria de Junta general ordinaria publicado en el Borme núm. 131 de 10 de julio de 2008, se comunica que la redacción correcta del nuevo punto octavo es como sigue:

«Análisis de la situación patrimonial e inmobiliaria de la empresa, incluyendo estado, uso, cargas, valoración contable y de mercado, así como situación urbanística de todos los bienes inmuebles propiedad de Almacenes Barluenga, S.A. y en particular, de los siguientes:

Almacén en la plaza de las Glorias de Barcelona, incluyendo la oportuna explicación sobre el proceso expropiatorio.

Almacenes y puestos en Mercazaragoza.

Almacén en Alcalde Caballero de Zaragoza.

Naves y Almacenes en Mercabarna y Barcelona.

Naves y terrenos en Grañen (Huesca).

Terreno en Sariñena (Huesca).

Naves en Burgos en la Estación del Ferrocarril.

Nave en Quintanilla de las Carretas, Ayuntamiento de Buniel (Burgos).»

Se hace igualmente constar que el anuncio de Complemento a la convocatoria publicado en El Periódico de Aragón en fecha 12 de julio de 2008, lo fue con la redacción correcta.

Zaragoza, 20 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Barluenga Vilajuana.—46.986.

**ALTA TECNOLOGÍA EN COCINA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbente)

**NATURIBUENA, SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades «Alta Tecnología en Cocina, Sociedad Anónima» y «Naturibuena, Sociedad Limitada, Unipersonal» celebradas todas ellas con fecha de 20 de junio de 2008, han acordado aprobar la Fusión por absorción de «Naturibuena, Sociedad Limitada Unipersonal» (como sociedad absorbida) por «Alta Tecnología en Cocina, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente) y, todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de fusión de fecha 20 de mayo de 2008 suscrito por los miembros de los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 17 de junio de 2007.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.